

SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



BUENOS AIRES, 13 NOV 1951

Visto lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra; lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en expediente 101/54 (B2), y

CONSIDERANDO:

Que los estudios sobre racionalización de documentación de movilización indican la existencia de una serie de problemas en el aprovechamiento integral de las fichas de movilización actualmente en uso;

Que la aplicación del modelo propuesto permitirá unificar los que actualmente están en uso, posibilitando su aplicación universal;

Que se realizará una importante economía al disminuirse los volúmenes de los archivos, hacerse menos onerosos los costos de impresión y mantenerse la vigencia de las fichas por períodos mayores;

Que los datos que ellas contienen, se ajustan a los reales requerimientos para la movilización y tienen la suficiente flexibilidad como para poder recibir otros y aún emplearlas para otros fines militares;

Que por su diagramación y características facilitarán, en un futuro, las bases para estructurar sobre ellas las tarjetas perforadas a emplearse en el Sistema de Computación de Datos; Que no existen inconvenientes por parte de los organismos técnicos para realizar la adaptación del nuevo modelo propuesto,

Nac
EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Movilización del Ejército (R Mov 1b) y Reglamento Movilización del Ejército - Formularios (R Mov 1 c), de acuerdo a los anexos adjuntos.

//////



SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



Artículo 2.- El Instituto Geográfico Militar procederá a la impresión y distribución de las hojas rectificativas correspondientes.

Artículo 3.- Las presentes modificaciones entrarán en vigencia veinte días después de su publicación en Boletín Confidencial de la Secretaría de Guerra.

Artículo 4.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Artículo 5.- Comuníquese, publíquese en Boletín Confidencial de la Secretaría de Guerra y archívese en la Secretaría de Estado de Guerra (Comando en Jefe del Ejército - Estado Mayor General del Ejército - Subjefatura V Territorial).



DECRETO N° 9198

Mesa

Ignacio Ávalos
IGNACIO AVALOS
GENERAL DE DIVISIÓN

C. Gómez
C. Gómez
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



*El Poder Ejecutivo
Nacional*



ANEXO



RECTIFICACIONES

AL

REGLAMENTO MOVILIZACIÓN DEL EJERCITO (R Nov 1b)

Rect Nº	FECHA			BCSG	Página	Nº	Forma en que se incluirá en el reglamento
	D	M	A				
1					102	103	Reemplazar por el siguiente;
2					102 a 104	104	Reemplazar por el siguiente;
3					104	105	Suprimir

TEXTO DE LA RECTIFICACIÓN

Rect 1

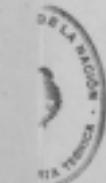
Fichas de movilización. El sistema de fichas de movilización permitirá una clasificación práctica para realizar la selección de personal a los fines de la movilización. Se prepararán fichas de movilización para todo el personal enrolado, desde los 18 años en adelante (Modelo 4).

Rect 2

Indicaciones para llenar, actualizar, utilizar e identificar la ficha:

a) La ficha contendrá los datos siguientes:

- (1) Clase
 - A la que pertenezca el ciudadano
- (2) Matrícula individual
 - Número que le haya sido asignado
- (3) Distrito Militar
 - De origen donde se haya enrolado
- (4) Casillero 1
 - (a) Personal instruido
 - Comando, unidad u organismo en el que terminó la conscripción
 - (b) Personal no instruido
 - Causal de excepción
 - (c) Personal permanente de las FF AA
 - Fuerza a la que pertenece



104

//////

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



ANEXO



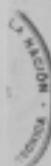
- //////
- (5) Grado
- (a) Personal instruido
 - Grado con que pasó a la reserva
 - (b) Personal no instruido
 - En blanco
 - (c) Personal permanente de las FF AA
 - Cuadro al que pertenece
- (6) Apellido y nombres
- Completos, de acuerdo a la matrícula individual
- (7) Arma
- Arma y especialidad de arma, cuerpo o campo ocupacional de acuerdo a lo que se determine para cada fuerza armada.
- (8) Aptitud militar adquirida
- Denominación de la aptitud militar o capacidad militar de acuerdo a lo que se determine para cada fuerza armada. En el personal permanente sólo en casos necesarios.
- (9) Aptitud militar secundaria
- Igual que en el caso anterior, sólo cuando resulte necesario
- (10) Domicilio actual
- Calle y número, estancia, etc., u otra forma de localización
- (11) Localidad
- (12) Provincia
- (13) Profesión u oficio civil
- Actividad desarrollada a la que dedique la mayor proporción de su tiempo
- (14) Profesión u oficio secundario
- Especialidad de la profesión u oficio anterior. En algunos casos la actividad desarrollada a la que dedique la mayor parte de su tiempo restante.
- (15) Idioma
- Los que habla, además del castellano, sean estos autóctonos o extranjeros
- 105
- //////



SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional

ANEXO



- //////
- (16) Conocimientos especiales
Los que puedan ser de utilidad militar.
- (17) Destino de movilización
Comando, unidad u organismo en el que se prevea su movilización.
- (18) Centro (de movilización, reclutamiento, etc.)
Lugar donde se prevea que deberá presentarse al ser convocado.
- (19) Fecha
Día, mes y año de su presentación prevista al Centro.
- (20) a (22) Casilleros
Se incluirán datos que disponga oportunamente la Superioridad para tareas determinadas.
- b) Los datos indicados serán incluidos por el Distrito Militar en las siguientes oportunidades:
- (1) Al enrolarse (al recibirse la matrícula individual se procederá a iniciar la ficha de movilización).
(a) A máquina: datos 1 a 3 y 6.
(b) A lápiz: datos 10 a 16.
- (2) Al convocarse la clase (al terminarse el reclutamiento del personal para el servicio de conscripción).
(a) A lápiz: dato 4.
- (3) Al licenciarse la clase (al término del servicio de conscripción).
(a) A máquina: datos 4, 5 y 7 a 9.
- (4) Al realizarse trabajos de movilización
(a) A lápiz: datos 17 a 19.
- (5) Al ordenarse especialmente.
(a) A lápiz o máquina (como se ordene) datos 20 a 22.
- c) La ficha será actualizada mediante:
- (1) El cambio de la ficha.
Al variar los datos 5 o 7 a 9.
(2) La modificación a lápiz de un dato.
Al variar los datos 10 a 22.
- //////



*El Poder Ejecutivo
Nacional*



- //////
- d) La ficha será utilizada:
- (1) En la convocatoria al servicio de conscripción.
Datos 1 a 3, 5 y 10 a 12.
 - (2) En el reclutamiento al servicio de conscripción.
Datos 1 a 3, 6 y 10 a 16.
 - (3) En el planeamiento de la movilización.
Datos 4, 5, 6 a 12 y 17 a 22.
 - (4) En la ejecución de la movilización.
Datos 2, 5 a 12 y 17 a 22.
- e) Para identificar la ficha se marcará en su reborde derecho:
- (1) Fuerza
 - (a) Aeronáutica: casillero 1.
 - (b) Ejército: casillero 2.
 - (c) Marina: casillero 3.
 - (d) Personal no instruido: sin marca en los casilleros.
 - (2) Jerarquía
 - (a) Personal superior: casillero 1.
 - (b) Personal subalterno: casillero 2.
 - (c) Personal de alumnos y tropas: casillero 3.
 - (d) Personal no instruido: sin marca en los casilleros.
 - (3) Arma
 - Se determinará periódicamente el código a utilizar.



SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



ANEXO



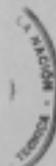
RECTIFICACIONES

AL

REGLAMENTO MOVILIZACION DEL EJERCITO (R Nov 10)

Rect Nº	FECHA			BOSG	Página	Nº	Forma en que se incluirá en el reglamento
	D	M	A				
1						Formulario Modo lo 4j	Reemplazar por el siguiente
2						Formulario Modo lo 4jb Y 4jb	Suprimir

10/10



Rect 1

ANEXO

FICHA DE MOVILIZACION

MODELO 43

12 CM.

ANVERSO

CLASE 4	MATRICULA 2	D.M. 3	4	23 <input type="radio"/> FUERZA <input type="radio"/> <input type="radio"/>
GRADO 5		APELLIDO Y NOMBRE 6		24 <input type="radio"/> JERARQUIA <input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>
ARMA 7	APTITUD MILITAR ADQUERIDA 8		APT. MIL. SECUNDARIA 9	25 <input type="radio"/> ARMA <input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>
DOMICILIO ACTUAL (A) 10		LOCALIDAD (A) 11	PROVINCIA (A) 12	

REVERSO

PROFESSION U OFICIO CIVIL 13		ESPECIALIDAD U OFICIO SECUNDARIO 14		<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>
IDIOMAS 15		CONOCIMIENTOS ESPECIALES (B) 16		<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>
DESTINO MOVTZ (A) 17	CENTRO (A) 18	FECHA (A) 19		<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>
C) 20	C) 21	C) 22		<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>